



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0063394/2017

VISTO:

El recurso de reconsideración y jerárquico en subsidio presentado a fojas 14^{1/2vta.} por la empleada nodocente del Hospital Nacional de Clínicas Sra. CECILIA MARIANA GARCÍA (Leg. 46.551) en contra de la Resolución Rectoral RR-2018-1142-E-UNC-REC (fs. 12/vta.) que no hizo lugar a su reclamo de pago del suplemento por Riesgo; y

CONSIDERANDO:

Que el primero de los remedios recursivos fue rechazado por extemporáneo mediante Resolución Rectoral RR-2018-1759-E-UNC-REC (fs. 17/vta.), la que a su vez le concedió el jerárquico ante este H. Cuerpo;

Que, conforme lo establecido por el Art. 88, última parte, del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo 1759/72 (t.o. 894/127), la recurrente fue notificada para que en el plazo de cinco días mejore o amplíe los fundamentos de su queja (fs. 25);

Que, vencido dicho plazo, la Sra. García no hizo uso de tal derecho, por lo que no obran nuevos elementos de juicio que valorar y que hagan pasible de modificación la decisión adoptada;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2019-64598-E-UNC-DGAJ#SG (fs. 27/vta.) y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en su despacho de fojas 29,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la agente nodocente Sra. CECILIA MARIANA GARCÍA (Leg. 46.551) en contra de la Resolución Rectoral RR-2018-1142-E-UNC-REC.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la recurrente haciéndole saber que se encuentra agotada la vía administrativa, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Hospital Nacional de Clínicas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A NUEVE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

fv